



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/1255
16 de diciembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO
DE LA MISIÓN PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

He recibido instrucciones de mi Gobierno de transmitir su más profunda preocupación por la continua violación de la resolución 1244 (1999), del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999 por el Representante Especial del Secretario General en Kosovo y Metohija, provincia autónoma de la República de Serbia, que forma parte de Yugoslavia. El 17 de noviembre de 1999, el Representante Especial publicó el Reglamento sobre concesión de licencias bancarias, supervisión y reglamentación de los bancos en Kosovo que, por su forma y contenido, constituye una flagrante violación de la integridad territorial y la soberanía de la República Federativa de Yugoslavia, de la que Kosovo y Metohija son parte integral e inseparable.

Al publicar el mencionado Reglamento, el Representante Especial se ha arrogado el derecho de regular el estatuto de los bancos nuevos y los ya existentes y sus sucursales en Kosovo y Metohija y ha autorizado a la Autoridad de Pagos Bancarios de Kosovo a emitir licencias bancarias de forma independiente. Esa actuación ilícita del Representante Especial se ha realizado en contravención del sistema jurídico-constitucional, económico, monetario-financiero y bancario de la República Federativa de Yugoslavia y, como tal, contribuye a fomentar el terrorismo y el separatismo de origen albanés en Kosovo y Metohija. Así pues, el Gobierno de Yugoslavia no puede aceptar el Reglamento y lo considerará inválido en lo que se refiere al funcionamiento de los bancos yugoslavos y sus sucursales en Kosovo y Metohija, parte integral de la República de Serbia y de la República Federativa de Yugoslavia.

En ese contexto, quisiera señalar a su atención los siguientes hechos:

1. Beogradska banka a.d. (y sus sucursales de Kosovsko Metohijska banka and Investbanka), Jugobanka a.d., Komercijalna banka a.d., Vojvodjanska banka a.d., Prva preduzetnicka banka a.d., RAJ banka a.d. y otros bancos más pequeños han mantenido durante decenios una red de sucursales y amplias operaciones, especialmente en los sectores de la inversión y los servicios a los clientes.

2. Las propiedades e instalaciones de la gran mayoría de los mencionados bancos y sus sucursales han sido destruidas, dañadas u ocupadas por representantes ilegales del grupo terrorista denominado Ejército de Liberación de Kosovo, y su personal ha sido expulsado con escolta armada.

3. Los mencionados bancos y sus sucursales han venido funcionando con licencias emitidas por el Banco Nacional de Yugoslavia, y bajo su supervisión, de conformidad con las normas nacionales y la legislación yugoslava pertinente.

Teniendo presente lo anterior, así como la actual experiencia negativa con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y su inaceptablemente tolerante actitud hacia la usurpación ilegal de las propiedades e instalaciones de los bancos yugoslavos legalmente registrados en Kosovo y Metohija y hacia las amenazas físicas cotidianas a su personal, la República Federativa de Yugoslavia pide al Consejo de Seguridad que ordene a la UNMIK para que cumpla estrictamente, y aplique coherentemente, la resolución 1244 (1999) del Consejo, concretamente sus disposiciones relativas al respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia. La República Federativa de Yugoslavia pide al Consejo de Seguridad que instruya al Representante Especial para que derogue todos sus reglamentos ilícitos, promulgados en flagrante violación de la soberanía de la República Federativa de Yugoslavia en Kosovo y Metohija. Teniendo en cuenta que los vitales sectores económico y financiero de esta provincia serbia se han visto afectados por el Reglamento, la República Federativa de Yugoslavia confía en que el Consejo de Seguridad adoptará medidas concretas y urgentes para que los bancos yugoslavos que hayan recibido las correspondientes licencias del Banco Nacional de Yugoslavia y funcionen con arreglo a la legislación yugoslava pertinente, puedan continuar su trabajo sin trabas y sin que tengan que ser objeto de investigaciones adicionales por parte de la Autoridad de Pagos Bancarios de Kosovo ni tengan que solicitar nuevas licencias de esa Autoridad, y para proteger cabalmente sus propiedades y su personal.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
Encargado de Negocios interino
